

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 242**

**PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la modificación en la integración de las siguientes Comisiones de Dictamen Legislativo, para quedar como sigue:

**Comisión de Hacienda del Estado**

Presidenta: Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta

Vice-Presidenta: Dip. Tabita Ortiz Hernández

Secretaria: Dip. Alhinna Berenice Vargas García

Vocal: Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores

Vocal: Dip. Eduardo Leal Buenfil

Vocal: Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza

Vocal: Dip. Héctor García García

Vocal: Dip. Lorena de la Garza Venecia

Vocal: Dip. Julio César Cantú González

Vocal: DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ

Vocal: Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

### **Comisión de Anticorrupción**

Presidente: Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes

Vice- Presidenta: Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

Secretaria: Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez

Vocal: Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores

Vocal: Dip. Daniel Omar González Garza

Vocal: Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda

Vocal: Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández

Vocal: Dip. Alhinna Berenice Vargas García

Vocal: Dip. Raúl Lozano Caballero

Vocal: Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Vocal: DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE

### **Comisión de Puntos Constitucionales**

Presidente: Dip. José Filiberto Flores Elizondo

Vice- Presidente: Dip. Héctor García García

Secretario: Dip. Félix Rocha Esquivel

Vocal: Dip. Eduardo Leal Buenfil

Vocal: Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez

Vocal: Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes

Vocal: Dip. Julio César Cantú González

Vocal: Dip. Ivonne Liliana Álvarez García

Vocal: Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez

Vocal: Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Vocal: DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ  
CONTRERAS

### **TRANSITORIO**

**Único.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**

**PRIMER SECRETARIA**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ    DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 239**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforman las fracciones XX y XXI del artículo 236 y se adiciona una fracción XXII al artículo 236, de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

**Artículo 236.- ...**

I al XIX ...

XX. El incumplimiento a las disposiciones establecidas en los programas y declaratorias de contingencia ambiental;

XXI. Desperdiciar e incumplir con el uso eficiente del agua con acciones como:

- a) Lavar con manguera vehículos
- b) Lavar o barrer con agua banquetas, patios, cocheras
- c) Regar el jardín sin uso moderado del agua, entendiéndose como tal el uso mínimo de dicho recurso, de acuerdo a lo que se establezca en los reglamentos u ordenamientos legales.

XXII. Las demás conductas contrarias a las disposiciones de esta Ley.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios en un término no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán emitir o adecuar sus Reglamentos y demás disposiciones correspondientes en los términos establecidos en la presente reforma.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días de septiembre de dos mil veintidós.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**

**PRIMER SECRETARIA**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA**

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm.- 516**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaria del Trabajo de Nuevo León, para que en virtud de sus atribuciones realice las acciones necesarias a través de programas específicos; a fin de que en todos los ambientes laborales se garanticen las condiciones para la inclusión laboral y se erradique todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad; respetando en todo momento sus derechos.

**Segundo.** - Notifíquese a los promoventes con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Tercero.** - Archívese y ténganse por concluido el presente asunto

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm.- 517**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, exhorta de la manera más atenta y respetuosa al organismo denominado Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., para que reevalúe y rediseñe la estrategia para el abastecimiento y suministro del vital líquido a todos los Municipios del Estado, coordinándose de manera preferente con las autoridades municipales de nuestro Estado, a fin de que se concentren y coordinen esfuerzos para planear estrategias efectivas que coadyuven al combate eficaz y oportuno de la problemática y se trabaje en la elaboración de directrices y políticas públicas tendientes a la realización de estudios y proyectos que fomenten el combate a la sequía en el Estado

**Segundo.** - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Tercero.** - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm.- 518**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina no ha lugar, a la solicitud de los CC. Jaime Noyola Cedillo, Roberto Guillen Morales, José Manuel Palma Pérez, Jesús Vargas Zapata, Juanita Aidee Serna Jiménez, integrantes de la organización no gubernamental Alianza de Usuarios de Servicios Públicos y Financieros, mediante el cual solicitan se cite a los funcionarios públicos y proponga al Titular de Poder Ejecutivo del Estado analice la remoción del Director de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D Por las presuntas faltas a su mandato.

**Segundo.-.** Notifíquese el presente Acuerdo a los promoventes con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Tercero.** - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm.- 519**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor en Nuevo León, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones ante la presión inflacionaria que se está viviendo por la cual se han encarecido los productos de útiles escolares y colegiaturas, se activen operativos de verificación de precios e implementen campañas de orientación a padres de familia, para evitar incrementos desmedidos y compras que causen perjuicios en la economía de los ciudadanos del Estado.

**Segundo.** – Notifíquese este Acuerdo a la promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Tercero.** - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 520**

**Primero:** La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en su carácter de Presidente del Consejo de Protección Civil, para que informe a esta soberanía si, ante los incendios forestales que se han presentado en la entidad, se ha creado algún Fondo de Desastres, ya sea estatal o municipal, conforme a aquello establecido por el artículo quinto de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, y si en dado caso la respuesta fuese afirmativa, que se nos señale también en que se han usado dichos fondos.

**Segundo:** La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León para que informe a esta soberanía el monto recaudado a la fecha y en que se han usado los fondos para desarrollar programas estatales y municipales vinculados con la preservación del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente, o con la inspección y la vigilancia, de acuerdo con aquello dispuesto por el artículo 242 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

**Tercero:** La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León para que informe a esta soberanía sobre la existencia, el monto recaudado a la fecha, y el uso que se le ha dado a los recursos del Fondo Forestal Estatal contemplado en la fracción XLI del artículo cuarto de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Nuevo León.

**Cuarto:** La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al titular del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y al titular de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León para que informen a esta soberanía el monto recaudado a la fecha conforme al artículo 32 de la Ley que Regula el Uso de Vehículos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León, y en qué acciones y medidas de protección, preservación, inspección, vigilancia y restauración del medio ambiente se han destinado recursos del Fondo Ambiental por Concepto de Vehículos Recreativos Todo Terreno, mismo que se encuentra establecido en el artículo 31 de la ley en cuestión.

**Quinto:** La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para que informe a esta soberanía si, ante los incendios forestales que se han presentado en la entidad, se han empleado recursos de la partida presupuestal titulada “Contingencias por Fenómenos Naturales” contemplada en

la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, y si en dado caso la respuesta fuese afirmativa, que se nos señale también en que se han usado dichos fondos.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 521**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y criterios expuestos, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua, para que, dentro de la programación de infraestructura hidráulica, incluya en el desarrollo de proyectos de infraestructura para usos múltiples en Nuevo León, un análisis de proyecto para la canalización del arroyo Las Tinajas en el municipio de Guadalupe que permita proteger contra inundaciones a la población y zonas industriales, sobre todo para salvar la vida de las personas y sus bienes.

**Segundo.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y criterios expuestos, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que realice las acciones necesarias para identificar en el arroyo Las Tinajas los puntos específicos en donde recurrentemente se desborda en temporada de lluvias y así se prevengan a la población de los riesgos ocasionados por desbordamiento en temporada de lluvias.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 522**

**Único.-** La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta, respetuosamente, a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sofíaleticia Morales Garza, para que informe a esta Soberanía lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las acciones que la Secretaría a su digno cargo ha realizado como atención primaria para prevenir la violencia escolar contra las mujeres?
2. ¿Cuáles son las acciones que ha implementado la Secretaría de Educación de Nuevo León para actualizar o en su caso elaborar protocolos de detección y atención de violencia escolar contra las mujeres?

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 523**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos un atento y respetuoso exhorto Titular del Ejecutivo en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de Movilidad, a fin de que se convoque a una sesión extraordinaria para que se presente un plan emergente ante la falta de nuevas unidades de transporte.

**Segundo.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos un atento y respetuoso exhorto al Presidente del Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad, para que convoque a todos los integrantes de dicho Consejo, con la finalidad de aportar información, sugerencias y/o propuestas tendientes a resolver la crisis de movilidad que enfrenta el Estado.

Asimismo, nos informe a esta Soberanía sobre los nuevos permisos sobre las tarifas que se están realizando en las rutas y un listado de las mismas.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda